



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de Noviembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvese Proveer.

Bogotá D.C. Diecisiete (17) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 293 00			
DEMANDANTE	José Guillermo Zambrano Rodríguez	CC	19.366.823
DEMANDADA	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones		
DEMANDADA	Importadora y Productora de Licores S.A.		
DEMANDADA	Destilería Nacional S.A.		
ASUNTO	Reportes de cotización en Historia Laboral		

Obran en el proceso subsanación de la contestación de demanda presentada en término por parte de Colpensiones y escrito de contestación presentado igualmente en termino, por parte de las empresas demandadas, escritos sobre los que el despacho ha verificado que cumplen con los lineamientos fijados por el Art. 31 del CPT Y SS. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECONOZCASE al (la) Dr. (a) **GLADYS ZAMBRANO RUIZ** como Curadora Ad Litem de IMPORTADORA Y PRODUCTORA DE LICORES S.A. e IMPORTADORA Y PRODUCTORA DE LICORES S.A., en los términos y para los efectos de la designación establecida por este Despacho Judicial.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA, por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, IMPORTADORA Y PRODUCTORA DE LICORES S.A. e IMPORTADORA Y PRODUCTORA DE LICORES S.A.

TERCERO: FIJAR para que tenga lugar audiencia obligatoria de Conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo el día **VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, de conformidad con lo establecido por el Art. 77 del C.P.T. y S.S. modificado por el Art. 39 de la ley 712 de 2001. Se deja constancia que a continuación será evacuada la totalidad de las pruebas decretadas a favor de las partes y de ser posible se constituirá el Despacho en **AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

CUARTO: CONVÓQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a las partes, remitiendo vía correo electrónico el link correspondiente a la reunión de audiencia virtual (TEAMS), así como el expediente digital para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 18 DE ENERO DE 2022
Por ESTADO N.º 004 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co



Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9bb85d0a1d8d6d9eddb247a11b897a5052c00a6e8b3def48e9ef547f0400d9f**

Documento generado en 17/01/2022 01:29:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>